

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se surtió el traslado del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de Allianz Seguros SA.

El apoderado de DAVID ANDRES MEJIA OSORIO desistió del recurso de reposición interpuesto.

Se presentaron solicitudes de comparecencia virtual a la audiencia programada para el 19 de septiembre del 2024, la cual no pudo realizarse por incapacidad de la titular del despacho.

Por parte de Medicall Th se aportó el documento requerido en auto que antecede.

La apoderada de la parte demandante, de la demandada Salud Total EPS y las llamadas en garantía Medicall Th y Allianz Seguros SA presentaron sustitución a los poderes conferidos.

Manizales, 08 de octubre de 2024. Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de octubre dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	INTERLOCUTORIO
Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	JUAN PABLO SUAREZ BUITRAGO Y OTROS
Demandado:	SALUD TOTAL EPS
Radicado	170013103005-2021-00072-00

Vista la constancia secretarial que antecede en primera medica se agrega y pone en conocimiento de las partes el documento aportado por Medicall Th.

De otro lado se le reconoce personería jurídica a los abogados ANA DILIA PINILLA PINEDA, ANDREA LILIANA CANAL ALARCÓN, MARÍA JULIANA SANCHEZ MESA y CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA por sustitución que les hicieran los abogados

de la parte demandante, de la demandada Salud Total EPS y las llamadas en garantía Medicall Th y Allianz Seguros SA, respectivamente.

Finalmente, en lo que atañe a las solicitudes de comparecencia virtual, al recurso de reposición y al desistimiento del recurso presentado, teniendo en cuenta que todas versaban sobre la audiencia programada el pasado 19 de septiembre, la cual no pudo llevarse a cabo, inane resulta pronunciamiento alguno pues lo procedente es fijar nueva fecha para su desarrollo.

Por lo anterior, se señala el día lunes cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 AM), para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P., en la que se adelantarán las etapas de interrogatorio a las partes, fijación del litigio, y control de legalidad.

La audiencia se desarrollará de manera presencial por los motivos que se advirtieron en auto del 12 de septiembre del 2024, no obstante, las partes y apoderados que acrediten su estancia por fuera del departamento de Caldas para asistir a la diligencia y quieran comparecer virtualmente, podrán solicitar el respectivo link de conexión hasta dos días hábiles antes de la realización de la audiencia. Con todo, se advierte que quienes se conecten remotamente deberán garantizar la estabilidad de su conexión, so pena de que se disponga inmediatamente su comparecencia presencial a las instalaciones del Palacio de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0403355fab1443d2b7316c25412ace539f44b660d2585e7259103c25fbd8c00**

Documento generado en 10/10/2024 07:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>